

8055

P/1/6584

Proyecto tendiente a derogar el art.
2 de la Ley # 5268 de fecha 11 de
Dic. 1954. -

20 Mayo/61

7 Págs

Ciudad Trujillo
Distrito Nacional
21 de junio de 1961

3029

Señor Lic. José Ramón Rodríguez
Presidente de la Cámara de Diputados
Su Despacho.-

Señor Presidente:

Aprobado por el Senado en su sesión de esta misma fecha, pláceme remitir a usted para los fines constitucionales, el proyecto de ley tendiente a derogar el artículo 2 de la Ley No.5268, defecha 11 de diciembre de 1959.

Saludo a usted muy atentamente.

Porfirio Herrera
Presidente del Senado.

rym.

01/15363

Ciudad Trujillo
Distrito Nacional
21 de junio de 1961

(3028)
Señor Doctor Joaquín Balaguer
Presidente de la República
Su Despacho.-

Honorable Señor Presidente:

Tengo el honor de avisar a usted recibo de su mensaje número 9969, de fecha 20 del mes en curso, y del anexo proyecto de ley tendiente a derogar el artículo 2 de la Ley No.5268, del 11 de diciembre de 1959.

Pláceme participarle que el Senado en su sesión de esta misma fecha aprobó dicho proyecto de ley y lo remitió a la Cámara de Diputados para los fines constitucionales.

Con sentimientos de la más distinguida consideración, saludo a usted muy atentamente.

Porfirio Herrera
Presidente del Senado.

rym.

P/1/6585



REPUBLICA DOMINICANA

SECRETARIA DE ESTADO DE LA PRESIDENCIA

Núm. 10180

Ciudad Trujillo, D. N.,

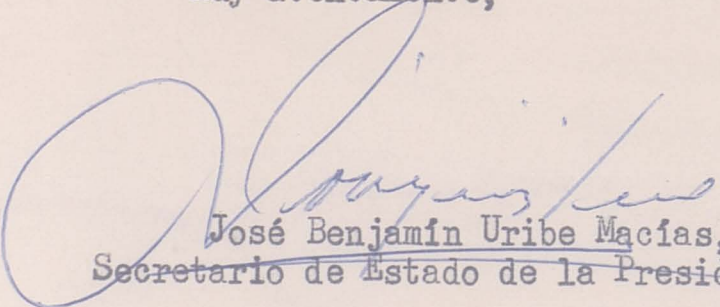
JUN 23 1961
ERA DE TRUJILLO

Señor
Presidente del Senado de la República,
Ciudad.-

Señor Presidente:

Cúpleme significarle que la ley en virtud de la cual se deroga el artículo 2 de la Ley No. 5268, de fecha 11 de diciembre de 1959, ha sido promulgada en fecha 23 de junio en curso, y registrada bajo el No. 5556.

Muy atentamente,


José Benjamín Uribe Macías,
Secretario de Estado de la Presidencia.

um
gf/ma.



CAMARA DE DIPUTADOS DE LA REPUBLICA DOMINICANA

00521

Ciudad Trujillo, D.N.
22 de junio, 1961.

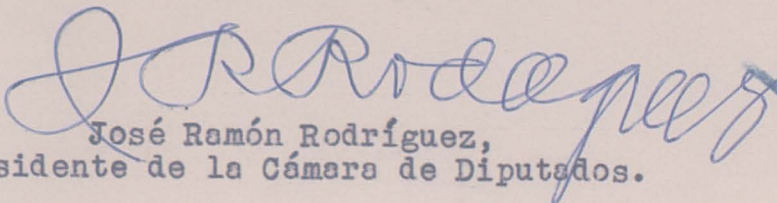
Señor
Lic. Porfirio Herrera
Presidente del Senado,
Ciudad.

Señor Presidente:

Aviso a usted recibo de su oficio No.3029 de fecha 21 de junio en curso, junto al cual después de haber sido aprobado por el Senado, remitió usted a esta Cámara de Diputados el proyecto de ley tendente a derogar el artículo 2 de la Ley No.5268, de fecha 11 de diciembre de 1959.

Este asunto fué aprobado por la Cámara de Diputados en su sesión de esta misma fecha y remitido al Poder Ejecutivo para los fines constitucionales de lugar.

Muy stentamente le saluda,


José Ramón Rodríguez,
Presidente de la Cámara de Diputados.

ERM/aprm.

0115364



EL CONGRESO NACIONAL

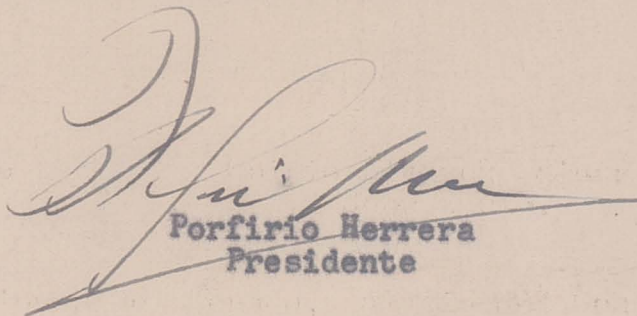
EN NOMBRE DE LA REPUBLICA

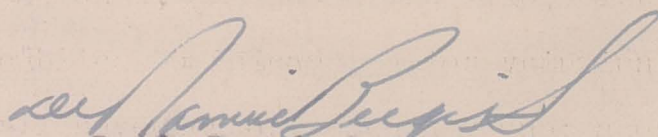
HA DADO LA SIGUIENTE LEY:

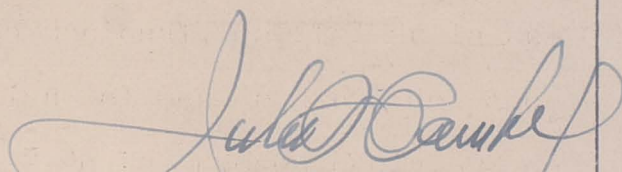
ARTICULO UNICO.- Queda derogado el artículo 2 de la Ley No. 5268, de fecha 11 de diciembre de 1959, y que dice así:

"Art. 2.- Los presupuestos de los departamentos del Gobierno y las solicitudes de asignaciones de fondos y de gastos, se someterán al Secretario de Estado de Finanzas, quien después de estudiarlos los remitirá con su recomendación al Director del Servicio de Economía y Coordinación para los Gastos del Gobierno.

Dada en la Sala de Sesiones del Senado, Palacio del Congreso Nacional, en Ciudad Trujillo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los veintiún días del mes de junio del año mil novecientos sesenta y uno; años 118 de la Independencia, 98 de la Restauración y 32 de la Era de Trujillo.-


Porfirio Herrera
Presidente


Ramón Bergés Santana
Secretario


Julio A. Cambier
Secretario.



EL CONGRESO NACIONAL

EN NOMBRE DE LA REPUBLICA

HA DADO LA SEÑAL DE SU APROBACION

ANTONIO UNICO - Queda derogada el artículo 2 de la ley No.

1004, de fecha 11 de Diciembre de 1957, y que dice así:

Art. 2.- Los presupuestos de los departamentos del Gobierno

y las solicitudes de catenones de fondos y de gastos, no someter-

án al Secretario de Estado de Finanzas, quien después de estudiar-

los los remitirá con su respectiva al Director del Servicio de

Contabilidad y Comptabilidad para los gastos del Gobierno.

Dada en la Sala de Sesiones del Senado, Palacio del Congreso

Nacional, en Ciudad Trujillo, Distrito Nacional, Capital de la Re-

publica Dominicana, a las veintidós días del mes de Junio del año

del novecientos sesenta y uno; año 114 de la Independencia, 98 de

la Restauración y 32 de la Era de Trujillo.-

[Signature]
Julián Herrera
Presidente

[Signature]
Julio A. Gándara
Secretario

[Signature]
Julián Herrera
Secretario

1004 LEGISLATIVA

REGISTRADA AL No. 1004

en el folio del libro letra

Por de asientos de Leyes, Resoluciones

y Decretos votados por el Senado

Y transcritos de

letras escritas en máquina a razón de dos ejemplares

por cada uno de los

Artículo Trujillo

[Signature]

Jefe de las Obras Pías





Román

PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA DOMINICANA

Número: 9969

Ciudad Trujillo,
Distrito Nacional,
JUN 20 1961

Al Presidente del Senado,
Ciudad.-

Señor Presidente:

Tengo a bien someter a la elevada consideración del Congreso Nacional, por conducto de esa Cámara de su digna presidencia, el anexo proyecto de ley tendiente a derogar el artículo 2 de la Ley No. 5278, del 11 de diciembre de 1959, que dice: "Los presupuestos de los Departamentos del Gobierno y las solicitudes de asignaciones de fondos y de gastos, se someterán al Secretario de Estado de Finanzas, quien después de estudiarlos los remitirá con su recomendación al Director del Servicio de Economía y Coordinación para los Gastos del Gobierno".

La derogación del citado artículo 2 procede en vista de que actualmente la Dirección del Servicio de Economía y Coordinación para los Gastos del Gobierno está bajo la dependencia inmediata y exclusiva del Poder Ejecutivo.

Dadas las circunstancias expuestas anteriormente espero que los señores legisladores le impartirán su aprobación al mencionado proyecto de ley.

Dios, Patria y Libertad,

J. B. Balaguer
JOAQUIN BALAGUER

Presidente de la República.

P/1/6584

EL CONGRESO NACIONAL
EN NOMBRE DE LA REPUBLICA
HA DADO LA SIGUIENTE LEY:

NUMERO:

ARTICULO UNICO.- Queda derogado el artículo 2 de
la Ley No.5268, de fecha 11 de diciembre de 1959.

DADA etc....